

GUÍA BREVE OPERATIVA

Sirva esta guía de resumen de los pasos básicos para conseguir cumplimentar una solicitud desde la Aplicación Web
INNPLANTA PÚBLICOS 2010

Si sigue esta guía paso a paso, conseguirá realizar su solicitud más fácilmente.

1. **IMPORTANTE:** sólo tienen acceso a la aplicación las Entidades Promotoras. En caso de no poder acceder a la aplicación y creer que usted es una entidad promotora de un Parque, mandé un correo a innplanta@micinn.es
2. Al iniciar la aplicación, el gestor de la Entidad Promotora debe dar de alta al Parque pulsando el botón “Nueva como Promotora” introduciendo únicamente el CIF de esta. Al mismo tiempo, si la Entidad Promotora quiere ser beneficiaria de la ayuda, también tendrá que darse de alta pulsando el botón “Nueva como Participante”. De la misma manera tendrá que dar de alta a las Entidades Participantes que quieran participar en la convocatoria, añadiéndolas pulsando nuevamente “Nueva como Participante” tantas veces como se precise.

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Presidencia Española *eu* 2010.E5 Sede electrónica sede.micinn.gob.es Plan Nacional I+D+i 2008 - 2011

INNPLANTA 2010-PÚBLICOS Salir

Selección de Entidad

Sea cuidadoso de seleccionar adecuadamente la entidad o entidades con las que va a trabajar

Una vez completada su solicitud acceda a la aplicación de registro para efectuar la firma de los documentos que le correspondan: acceso a la aplicación de firma

Selección	Entidad	Tipo de Entidad
La búsqueda no produjo resultados		

Nueva como Promotora Nueva como Participante Aceptar Eliminar

3. A continuación el gestor de la Entidad Promotora, señalando en el campo de su parque como promotora, pulsará el botón “Aceptar” y rellenará en el botón Solicitante las Modalidades de Realización (individuales o en colaboración) y los Datos del Representante.

4. Rellenará los datos de la Entidad Promotora pulsando las pestañas de “Datos del Parque” y “Accionistas”.

INPLANTA 2010-PÚBLICOS

Solicitudes | Borrador Cuestionario | Guía de errores | Generar Definitivo | Salir

Solicitante

Datos del Parque

Nombre Oficial del Parque

Nombre de entidad

Nombre del Parque

C.I.F.

Buscar

Para realizar una búsqueda por C.I.F., deberá incluir el C.I.F. completo, sin guiones ni espacios en blanco entre la letra y los dígitos que lo componen, ejemplo: A12345678

Si no encuentra la entidad deseada puede solicitar el alta de la misma **agui**. Por favor, asegúrese de que no existe dicha entidad en el sistema.

Selección: Nombre del Parque

La búsqueda no produjo resultados

Guardar

5. Rellenará las actuaciones pulsando la pestaña “Actuaciones” añadiendo las que la Entidad Promotora presentará al Ministerio.
6. El representante legal o delegado de la entidad promotora del Parque, que han de estar dados de alta en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS) cumplimentará todos los datos referentes a las actuaciones presentadas e incluirá los ficheros obligatorios que la Entidad Participante debe presentar en cada una de las actuaciones en las que participe, que previamente la entidad participante habrá enviado al representante del Parque. La persona responsable de cada entidad participante enviará los archivos necesarios para cumplimentar cada una de sus actuaciones en las que participa a la entidad Promotora del Parque. El responsable legal del Parque será el que se responsabilizará de que todos los anexos introducidos en las actuaciones sean los correctos.

INPLANTA 2010-PÚBLICOS

Solicitudes | Borrador Cuestionario | Guía de errores | Generar Definitivo | Salir

Solicitante

Datos del Parque

Actuaciones

Selección Actuación

Entidades Participantes

Añadir Documentos

Actuaciones Presentadas

Selección: Título descripción de la Actuación

La búsqueda no produjo resultados

Añadir | Aceptar | Eliminar

7. El representante legal de la entidad participante tendrá acceso al borrador de conformidad de la actuación para su comprobación cuando la entidad promotora haya finalizado su cumplimentación. Si éste detectara algún error, se pondrá en contacto con el representante de la entidad promotora ya que él podrá desbloquear la actuación para que sea corregido sin tener que pedir ayuda del equipo de informática técnica del Ministerio. Una vez revisada la actuación de la Entidad Participante, sólo el representante legal de la misma podrá firmar electrónicamente su actuación.
8. Hecho ésto, la Entidad Promotora no podrá variar ningún dato de los incluidos en la actuación.

9. Cuando todas las Entidades Participantes que presentan actuaciones hayan firmado éstas, el gestor de la Entidad Promotora anexionará los archivos propios del Parque obligatorios que deben formar parte de la solicitud conjunta. El representante legal de la Entidad Promotora será quien procederá a firmar y registrar electrónicamente la solicitud conjunta.

Con estos pasos se concluye la presentación de la solicitud conjunta.